ADQUSICION DE UN RESONADOR PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

FECHA: 13 de mayo 2026

1. PRESENTACIÓN:

A continuación presentamos la base de soportes que permitirán a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, la toma de decisiones para la ejecución de los recursos y celebración de un contrato para la **ADQUSICION DE UN RESONADOR PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS,** atendiendo los parámetros correspondientes de satisfacción de necesidades, la disponibilidad de recursos, dando cumplimiento a las normas, a los procedimientos y a los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ausencia de ayudas diagnósticas de Resonancia Magnética (RM) en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal, IPS de mediana complejidad que sirve de referencia para los 17 municipios del Norte Antioqueño, representa un problema de salud. Los pacientes que requieren RM deben ser remitidos al Valle de Aburrá o a la subregión del oriente antioqueño, lo que genera demoras significativas y sobrecostos en la atención médica. Esta situación afecta especialmente a quienes sufren enfermedades neurológicas, musculoesqueléticas, cardiovasculares, toracoabdominales y neoplásicas. En el caso de las enfermedades neurológicas como la Esclerosis Múltiple, la enfermedad de Alzheimer y tumores cerebrales, entre otras, la falta de RM retrasa el diagnóstico, reduce las opciones de tratamiento y aumenta el riesgo de complicaciones graves. Los pacientes con lesiones traumáticas, comunes en accidentes de tránsito, enfrentan diagnósticos incompletos sin RM, lo que puede llevar a discapacidades permanentes. Las enfermedades cardiovasculares, toracoabdominales, pélvicos y neoplásicas también requieren la precisión de la RM para una evaluación adecuada y tratamiento efectivo. La carencia de este servicio no solo afecta la calidad de vida y la esperanza de vida de la población, sino que también implica costos adicionales y una mayor carga para el sistema de salud. La implementación de servicios de RM en el Norte de Antioquia es esencial para mejorar la precisión diagnóstica, planificar tratamientos efectivos y garantizar atenciones en salud enmarcados en los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad y costo efectividad.

3. SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MAS VIABLE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Este proceso contractual es una CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA, ya que en tratándose de

dotación biomédica, cuya fuente de financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación, las reglas del proceso se definen en la Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto de Contratación de la E.S.E., contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 22 de abril de 2021, mismas que fijan y determinan la modalidad y formalidades legales que surtir el proceso contractual que se debe adelantar, así como en la Resolución 5185 del año 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
De conformidad con el articulo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, El régimen jurídico aplicable son las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales con respeto de los principios constitucionales contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana.

4. DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición del equipo biomédico contempla la compra, instalación del equipo, entrega en la sede principal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal Antioquia, Colombia, con verificación de condiciones normales de funcionamiento y operación acorde a las especificaciones predeterminadas de funcionamiento (pruebas validadoras) y capacitación del personal, que realizará el manejo de los mismos, para que posibilite la expedición del recibo a satisfacción.

5. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la ADQUISICIÓN DE UN (1) Resonador Magnético de última generación (Gama Alta) Para La ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal. Ver "ANEXO 1 FICHA TÉCNICA" (requerimientos técnicos específicos mínimos de un (1) resonador magnético).

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

- Estudios Previos
- Documento técnico - soporte de la MGA
- Presupuesto Oficial
- Análisis de Precios Unitarios
- Convocatoria Pública de mayor cuantía

Estos anexos técnicos podrán consultarse en las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la oficina de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS o en la pagina WEB DE LA ESE.

7. DESCRIPCIÓN CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Las básicas iniciales se incorporan en el presente cuadro, pero el total de mínimas exigidas incluyendo las básicas, están contenidas en el “ANEXO 1 FICHA TÉCNICA” (requerimientos técnicos específicos mínimos de un (1) resonador magnético).

Nombre del insumo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad
Resonador Nuclear Magnético	**1. MAGNETO**	1
	1.1 Magneto superconductor de 1,5T	
	1.2 Magneto completamente sellado	
	1.3 Magneto con tecnología de ahorro de helio	
	1.4 Magneto con sistema de refrigeración interno con máximo 7 litros de helio	
	2 . BORE (GANTRY)	
	2.1 Diámetro mínimo del túnel ≥ 60 cm	
	2.2 Panel de control para posicionamiento del paciente	
	3. TECNOLOGÍA DE RF	
	3.1 Potencia máxima total de amplificación RF ≥ 15 kW	
	4. DESEMPEÑO DE GRADIENTES	
	4.1 Amplitud máxima por cada eje (mT/m) ≥ 33 mT/m	
	4.2 Slew Rate máximo por cada eje (T/m/s) ≥ 100 T/m/s	
	4.3 Homogeneidad de campo garantizada a 40 cm máximo 3 ppm	
	4.4 FoV máximo ≥ 50 cm	
	5. BOBINAS	
	5.1 Bobina de columna de 12 canales o más, que icluya torácica / lumbar o columna completa	
	5.2 Bobina para tórax, cardiovascular, abdomen, de 8 canales o más	
	5.3 Bobina de cabeza/cuello de 15 canales o más	
	5.4 Bobina de 8 canales mínimo para homPDo	
	5.5 Bobina para mama	
	5.6 Bobina de 8 canales mínimo para neurovascular o NV	
	5.7 Bobina de 8 canales mínimo para rodilla y de propósito general o flexible o extremidades	
	5.8 Bobina de 8 canales mínimo para cardiología o que soporte aplicaciones de cardiología	
	6. MESA DE EXAMEN	
	6.1 Máxima capacidad de carga ≥ 200 Kg	

	6.2 Rango de escaneo de 150 cm o mayor	
	7. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN	
	7.1 Tamaño de monitor ≥ 24" LCD a color - aspectro 16:10	
	7.2 Computador con CPU con prCOTesador mínimo de 4 núcleos	
	7.3 Computador con memoria RAM mínimo de 32 GB y SSD mínimo de 320 GB	
	8. SECUENCIAS REQUERIDAS	
	8.1 Spin eco	
	8.2 Eco gradiente	
	8.3 Fast Spin Eco o Turbo Spin Eco	
	8.4 Eco planar – EPI	
	9. PAQUETE DE NEURO	
	9.1 Imagen volumétrica	
	9.2 Métodos de corrección de artefactos de movimientos durante la adquisición de datos	
	9.3 Análisis de espectroscopia monovoxel y multivoxel (mapa, metabolitos color, superposición con imágenes anatómicas).	
	9.4 Perfusión con prCOTesamiento en línea de mapas paramétricos en color	
	9.5 Software de suceptibilidad magnética	
	10. PAQUETE DE CUERPO	
	10.2 Difusión enfCOTada en próstata, hígado, mama, y columna	
	10.3 Saturación espectral de grasa y excitación de agua	
	10.4 Con protCOTolos 2D y 3D de alta resolución para abdomen, pelvis, colonografía RM, exámenes dinámicos del riñón y urografía RM.	
	10.5 ECO navegadores para movimientos de abdomen	
	11. PAQUETE CARDIOVASCULAR	
	11.1 TOF (Tiempo de vuelo) o similar 2D, 3D	
	11.2 Sangre negra	
	11.3 Función ventricular, caracterización tisular (realce tardío), flujos y mapas cardiacos T1 y T2	
	11.4 Adquisición angiográfica dinámica 3D con contraste EV	
	12. PAQUETE DE ORTOPEDIA	
	12.Mapa de cartílago	
	12.2 Software de reduccion de artefactos metálicos	
	12.3Técnica de adquisición: separación de agua y grasa	
	13. PAQUETE PEDIATRICO	
	13.1 Con protCOTolos pediátricos para casos de estudios de pacientes con tejidos en desarrollo, mayor frecuencia cardiaca	
	14. PAQUETE ONCOLÓGICO	
	14.1 Difusión con FOV pequeño de alta resolución para aplicaciones principalmente oncológicas en varias partes del cuerpo	
	15. TÉCNICAS ADICIONALES	
	15.1 Tecnología de reducción de ruido Nivel de ruido medido en cuarto de examen menor a 80.3 dB(A)	
	15.2 Herramientas de flujo de trabajo para la optimización de tiempo durante el examen de cabeza, columna, homPDo y rodilla	

	15.3 Software de aceleración que incluya reconstrucción de imágenes con inteligencia artificial para la reducción de ruido e incremento en calidad de imagen	
	16. MONITOREO DE SEÑALES FISIOLÓGICAS	
	16.1 Visualización de señales fisiológicas (ECG o VCG según corresponda, pulso periférico, frecuencia respiratoria) para sincronismo de las secuencias de adquisición	
	17. CONECTIVIDAD	
	17.1 Interface DICOM 3.0 habilitada (Worklist, storage, send/ receive, query/ retrieve, print, store, otros)	
	18. CONSUMO ELECTRICO	
	18.1 Tecnología de reducción de consumo eléctrico	
	19. ACCESORIOS	
	19.1 Carro de bobinas	
	19.2 Auriculares para paciente	
	19.4 Módulo de batería	
	19.5 Cojínes para posicionamiento	
	20. GARANTÍA TÉCNICA DE FÁPDICA	
	20.1 Garantia minima de 2 año (24 meses). Los repuestos tanto esenciales como no escenciales deben er cubiertos por el proveedor, sin ningún costo para la entidad.	
	21. OTROS	
	21.1 Jaula de Faraday	
	21.2 Chiller	

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DE LA ADQUISICIÓN DEL RESONADOR

El presupuesto estimado para la adquisición **DE UN RESONADOR PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5,890,500,000).** Incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES**,** de conformidad con el presupuesto oficial publicado.

8.1.FORMA DE PAGO: La E.S.E. cancelará el valor del contrato una vez se haya realizado la entrega, instalación y capacitación, es decir, después de recibido a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los equipos, y puesto en operación previa expedición de la certificación dada por el supervisor.
El dinero de este proyecto se encuentra consignado en una fiducia y se deberán de cumplir con los requisitos de desembolso que se exigen

Para el pago, el VENDEDOR deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento total del objeto del presente contrato.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias. La factura será recibida en el correo gestiondocumental@hospitalyarumal.gov.co, previa certificación de la supervisión designada y el informe de seguimiento a la contratación estatal. Para cada pago EL VENDEDOR deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago es necesario que se haya cumplido con la obligación de presentar los respectivos informes con los requerimientos descritos en el numeral de obligaciones del VENDEDOR, y que estos hayan sido aprobados por la supervisión.
4. Para cada pago es necesario que se haya cumplido con la obligación de presentar los respectivos informes con los requerimientos descritos en el numeral de obligaciones DEL VENDEDOR, y que estos hayan sido aprobados por la supervisión.

PARAGRAFO 1: Si la(s) factura(s) no han sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago. El término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida(s) o desde que se haya aportado el último de los documentos requeridos.
PARAGRAFO 2: Este valor incluye el valor de impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos del Orden Nacional, Departamental o Municipal.
PARAGRAFO 3: En cuanto al Presupuesto Oficial, se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba con la ESE será sujeto de las siguientes deducciones antes de IVA, las cuales están contempladas en el acuerdo municipal 016 de 2013 y los que lo modifiquen, por medio de la cual se estable el Estatuto de Rentas del municipio de Yarumal
Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del vendedor.

PARAGRAFO 4: El vendedor será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

8.1 **APROPIACION PRESUPUESTAL**.

El pago de las obligaciones aquí contraídas por la E.S.E. se imputarán con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.06.01.01 denominado “adquisición resonadora” con certificado de disponibilidad presupuestal número 640 de la vigencia fiscal 2026, expedido por el área de presupuesto de la ESE San Juan de Dios de Yarumal.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se anexa Documento técnico - soporte de la MGA que contiene dicho análisis

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contratan no podrá exceder los cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio en el SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.

2. El oferente seleccionado debe entregar y certificar que los productos adquiridos están acordes con a las especificaciones técnicas descritas en el contrato y que los entregará en debida forma en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal.

3. El oferente seleccionado debe aportar las respectivas copias de registros de Importación y de registro INVIMA.

4. Entregar, instalar y realizar aplicaciones clínicas del equipo objeto del contrato con todos sus componentes a LA E.S.E., en perfectas condiciones y óptimo funcionamiento, con la respectiva verificación de las pruebas validadoras de funcionamiento adecuado, y capacitación del personal que realizará el manejo de los mismos en los términos y condiciones mencionadas en el contrato, en la propuesta y todos sus anexos, entre ellos los requerimientos técnicos y las aclaraciones a la propuesta.

5. El oferente seleccionado debe responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado de los productos.

6. El proponente entregará el equipo objeto del contrato y sus componentes en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, que deben ser verificados en acta de entrega y verificación de condiciones para la liquidación del contrato.

6.1. La instalación deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de 30 (días) calendario a contar desde la entrega del Equipamiento, previa coordinación de las partes, quienes de mutuo acuerdo podrán prorrogar dicho plazo.

6.2. Demostrar a la ESE Hospital San Juan de Dios de Yarumal. las funcionalidades del bien y los procedimientos para su operación. La demostración o aplicaciones clínicas deberán realizarse, previa coordinación con la E.S.E., a más tardar dentro de los 12 meses siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. La E.S.E. tendrá derecho a recibir 12 días de aplicaciones, 4 días luego de efectuada la instalación (aplicaciones iniciales) y 8 días en total, realizando 2 días de aplicaciones en los meses 6, 12, 18 y 24 después de producida la entrega. Cada día de capacitación será de 8 horas.

7. Constituir las garantías exigidas en el contrato en favor de la E.S.E. y del Ministerio de Salud.

8. Brindar a la E.S.E. 24 meses de garantía de fábrica, o más, contados desde la instalación y puesta en funcionamiento del equipo biomédicos, de acuerdo a la cobertura y condiciones.

9. Se garantiza la consecución de repuestos, partes, servicio y vida útil por un plazo mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato en el territorio nacional.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho.

12. Pagar los impuestos y las demás erogaciones que en este sentido deba asumir el proponente.

13. Efectuar la entrega de los bienes contratados en la forma prevista en el contrato y dentro del plazo acordado.

14. Al momento del pago, el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social, con respecto a las cotizaciones de todos y cada uno de sus trabajadores dependientes.

15. Radicar las facturas electrónicas en el correo gestiondocumental@hospitalyarumal.gov.co dentro de los plazos acordados con la E.S.E.

16. Cumplir con la asesoría técnica ofertada para la puesta en funcionamiento eficaz del equipo frente a la infraestructura requerida y los accesorios o periféricos incluidos en la propuesta del proponente que posibiliten el funcionamiento eficaz del equipo objeto del contrato.

17. El oferente seleccionado debe asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la entrega.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el equipo adquirido.

2. Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales establecidas para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos de ley exigidos.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción del contrato.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo de obligaciones contraídas con ocasión de la firma del contrato.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL**,** a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL**,** sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE

YARUMAL**,** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

14. MATRIZ DE RIEZGOS

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad / Impacto	Efecto	Medida de Mitigación
Operacionales	1. Mal uso del equipo. 2. Incumplimiento de garantía del proveedor. 3. Falta de profesionales expertos en el servicio. 4. Fallos en el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.	Moderado / Moderado	Disminución en la rentabilidad del proyecto y en su operación, así como dificultades para la ejecución de la operación	1. Entrenamiento y capacitación permanente al equipo de trabajo. 2. Exigencia de cumplimiento contractual con el proveedor 3. Estímulos e incentivos por resultados al equipo de colaboradores. 4. Monitoreo de cumplimiento de cronograma de mantenimiento preventivo del RM. 5. Atención segura del paciente

Administrativos	1. Demora en contratación y ejecución. 2. Retraso en la apertura del servicio por temas administrativos y de gestión.	Moderado / Mayor	Dificultad en la ejecución del proyecto, requiriendo más financiación y dejando actividades con baja ejecución, tales como capacitación del talento humano, personal no remunerado correctamente, herramientas y equipos complementario de baja calidad o no conseguidos.	1. Realizar cronograma de supervisión de ejecución y cumplimiento del contrato.
Financieros	Financieros: Fluctuaciones del tipo de cambio. De costos: Aumentos en precios de equipos y construcción. Legales: Cumplimiento regulatorio. Asociados a fenómenos naturales: Riesgos geológicos y atmosféricos. Operacionales: Capacitación y pruebas de equipos.	Moderado / Mayor	Imposibilidad de compra del Resonador Nuclear Magnético	Correcta elaboración del proyecto con el lleno de todos los requisitos.

15. GARANTÍA ÚNICA

El oferente seleccionado deberá constituir garantía única a nombre de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo más 6 meses
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Precaver que el contratista cumpla con la La suscripción del contrato y el otorgamiento de las	Seriedad de la oferta	10% sobre el valor total de la propuesta	Por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la

garantías contractuales			recepción de las propuestas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	De calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato más un (01) año más
Incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios	De provisión de repuestos y accesorios	Igual al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS OBRAS

las reglas del proceso se definen en la Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto de Contratación de la E.S.E., contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 22 de abril de 2021, mismas que fijan y determinan la modalidad y formalidades legales que surtir el proceso contractual que se debe adelantar, así como en la Resolución 5185 del año 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De conformidad con el articulo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, El régimen jurídico aplicable son las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales con respeto de los principios constitucionales contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana.

17. NOCIONES GENERALES

Este es un procedimiento para la elección de contratista por parte de una entidad estatal excluida del régimen de contratación estatal, que sobre la base de una previa justificación de idoneidad ética, técnica y financiera de los que intervienen en el proceso, se tienda a escoger la mejor oferta para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.

Mediante este sistema se invita a los interesados (oferentes), para que, sujetándose a las bases fijadas en unos TÉRMINOS DE REFERENCIA, se formulen propuestas dentro de las cuales es escogida una: la más ventajosa o conveniente para los intereses de la entidad.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:
Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en los términos de referencia.

Los factores de transparencia, selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades para someter a todos los oferentes a las condiciones definidas en la Ley y en los términos de referencia.

Por ser los términos de referencia parte esencial del Contrato son fuente de derechos y obligaciones para las partes y elemento fundamental para su interpretación, pues contiene la voluntad de su Institución a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante la vigencia del Contrato teniendo como mejor alternativa la ponderación de los elementos de calidad y precio, factores que se tendrán en cuenta al momento de calificar las propuestas. La ponderación de los elementos de calidad y precio, está soportados en los puntajes y formulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Por tanto, la oferta más favorable será aquella que ponderando factores técnicos y económicos obtenga el mayor puntaje, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos por la entidad.

DANIEL ALCIDES VERGARA TOBON.
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios Yarumal